



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

30 MAR 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
MODIFICA DECRETO SUPREMO N°798 DE
1999 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

28 MAR. 2016

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

RESOLUCIÓN N° 0161

Santiago, 04 de Marzo de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Decreto Supremo N°798 de fecha 14 de Junio de 1999 se concedió al **SR. SANDOR ADOLFO ARANCIBIA VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° 4.218.038-6, exonerado de **MINISTERIO DEL INTERIOR**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCION 14 MAR 2016	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

DVG APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8349900

2º Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 19.01.2016 se procederá a modificar Decreto Supremo N°798 de fecha 14 de Junio de 1999.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Artículo 2º de la Decreto Supremo N°798 de fecha 14 de Junio de 1999, por el siguiente:

Concédase al **SR. SANDOR ADOLFO ARANCIBIA VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° **4.218.038-6**, exonerado de **MINISTERIO DEL INTERIOR**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$302.574.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 1998 \$ 315.524.-
01 de Octubre de 1999 \$ 323.524.-
01 de Diciembre de 1999 \$ 331.806.-
01 de Diciembre de 2000 \$ 347.335.-
01 de Diciembre de 2001 \$ 357.998.-



01 de Diciembre de 2002 \$ 368.595.-
01 de Diciembre de 2003 \$ 372.097.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 381.325.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 395.129.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 403.506.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 433.527.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 472.068.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 484.059.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 503.083.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 513.799.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 525.976.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 556.009.-
01 de Diciembre de 2015 \$ 577.916.-

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA